

do del régimen de libre transmisión, al establecimiento de un derecho de adquisición preferente por parte de los accionistas o de la sociedad, en los supuestos de que la transmisión no se produzca a favor del cónyuge, ascendientes o descendientes.

Cuarto.—Introducción de un nuevo artículo en los Estatutos sociales, que será numerado como artículo dieciocho, en el que se prohíbe a los socios participar directa o indirectamente en sociedades de idéntica o análoga actividad, mientras sea accionistas y en los dos años posteriores a que se deje de ser socio, configurándose como prestaciones accesorias.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar a los señores accionistas que el informe sobre la justificación de las modificaciones estatutarias estará a disposición de los socios en el domicilio social, pudiendo solicitar copia del mismo en horario de oficinas o solicitar su envío a su domicilio.

Valencia, 10 de mayo de 2006.—El Secretario de la Sociedad, don Juan Antonio Calvo Caballer con el visto bueno del Presidente de la Sociedad, don Josep Albinyana Ferrando.—45.103.

BUBA INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Insolvencia

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución 72/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Pedro Morillo Ortega «Buba Informática y Comunicación, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día 10 de julio de 2006 que contiene la siguiente parte dispositiva: Declarar a la ejecutada «Buba Informática y Comunicación, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total por importe de 4.526,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 10 de julio de 2006.—Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado Social 21 de Madrid.—45.349.

CALZADOS DEL CIDACOS, SOCIEDAD LIMITADA

María José Miranda Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 6 y Mercantil de Logroño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 451/06, por Auto de fecha 23 de junio de 2006, se ha declarado en concurso voluntario y ordinario al deudor «Calzados del Cidacos, Sociedad Limitada», con domicilio social en Calahorra (La Rioja), polígono industrial Neínver 3 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Calahorra.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención de los Administradores concursales mediante autorización o conformidad.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y El Correo (edición Rioja).

Este dicto, además, se ha ordenado fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por

medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Logroño, 27 de junio de 2006.—La Secretario Judicial.—44.978.

CASTELLO SERTAM ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 220 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada con carácter de universal el día 16 de junio de 2006, aprobó por unanimidad de los asistentes, su transformación en sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse «Castelló Sertam España, Sociedad Limitada», aprobándose asimismo el Balance de transformación y la adaptación de los Estatutos a la nueva forma societaria.

Castellón, 28 de junio de 2006.—Administrador único, José Luis Gómez Tena.—45.933. 2.ª 28-7-2006

CENTRAL LECHERA VALLISOLETANA, S. L.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia:

1. Que por acuerdo de la Junta general extraordinaria de la sociedad, de fecha 29 de diciembre de 2004, se acordó la transformación de Central Lechera Vallisoletana, S. A., en Sociedad de Responsabilidad Limitada y con ello, quedaron anulados e inutilizados los títulos representativos de las acciones de esta sociedad.

2. Que los títulos anulados han sido sustituidos por participaciones sociales y que han quedado depositados en el domicilio social de la compañía en la misma fecha, por cuenta y a disposición de sus legítimos titulares, previa justificación de su derecho conforme a la legislación vigente.

Valladolid, 23 de mayo de 2006.—Thierry Levantal, Secretario del Consejo de Administración.—45.115.

CIUDAD DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Entidad absorbente)**

SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL HEMISFÉRICO DE VALENCIA, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL MUSEO DE LAS CIENCIAS PRÍNCIPE FELIPE DE VALENCIA, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL APARCAMIENTO DE LA CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL OCEANOGRÁFICO DE VALENCIA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Entidades absorbidas)

Acuerdo de fusión

Las mercantiles «Ciudad de las Artes y las Ciencias, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, «Sociedad de Gestión del Hemisférico de Valencia, Sociedad Limitada»

«da» Sociedad Unipersonal, «Sociedad de Gestión del Museo de las Ciencias Príncipe Felipe de Valencia, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, «Sociedad de Gestión del Aparcamiento de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, «Sociedad de Gestión del Oceanográfico de Valencia, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Primero.—Que el socio único de dichas entidades constituido en Junta General Universal de las mismas, el pasado día 30 de junio de 2006, acordaron la fusión por absorción de las sociedades «Sociedad de Gestión del Hemisférico de Valencia, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, «Sociedad de Gestión del Museo de las Ciencias Príncipe Felipe de Valencia, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, «Sociedad de Gestión del Aparcamiento de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, «Sociedad de Gestión del Oceanográfico de Valencia, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, por la entidad «Ciudad de las Artes y las Ciencias, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, con extinción por disolución sin liquidación de aquellas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las entidades absorbidas.

Segundo.—Que de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas en domicilio social está a disposición de todos los socios y acreedores el texto íntegro de fusión adoptado y del balance de fusión.

Tercero.—Que de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho de socios y acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Que como consecuencia de la fusión la denominación, el domicilio y el objeto social de la sociedad resultante de la fusión será el de la Sociedad absorbente esto es, «Ciudad de las Artes y las Ciencias, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda, número 48, entresuelo primero-segundo.

Quinto.—Que no se ha modificado el capital social, puesto que las Sociedades absorbidas resultan íntegramente participadas por la sociedad absorbente.

Valencia, 18 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Gerardo Camps Devesa.—46.106.

y 3.ª 28-7-2006

COIVSA, CONSERVACIÓN INTEGRAL VIARIA, S. A.

(Sociedad absorbente)

REYNOWER ANDALUCÍA, S. A.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de la Junta general universal de accionistas de «Coivsa, Conservación Integral Viaria, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y del socio único de «Reynower Andalucía, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida) adoptados ambos acuerdos el 30 de junio de 2006, ha sido aprobada la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción por «Coivsa, Conservación Integral Viaria, Sociedad Anónima» de «Reynower Andalucía, Sociedad Anónima» de cuya totalidad de acciones es titular la primera, con disolución sin liquidación y consecuente extinción de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y de acuerdo con las condiciones y términos del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Málaga.

Se hace constar el derecho que tienen los socios y acreedores de las sociedades fusionadas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión respectivos, que también han sido aprobados, así como el derecho de los indicados acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.